

COMUNICADO



REGISTRO DE TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ANTE SUNEDU

Para los diplomas aprobados ANTES de SETIEMBRE 2022

Para proceder con el Registro, se debe tener registrado previamente el Título Profesional

1. Solicitud dirigida al jefe (a) de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones. (Especifique su petición, Facultad, datos personales, correo, celular)
2. Diploma escaneado en A-4 (ambos lados) en un solo archivo PDF (el escaneo debe ser en forma horizontal)
3. DNI escaneado (ambos lados). Por el principio de Legitimidad, los datos consignados en el DNI, deben ser idénticos al diploma, es decir verificar minuciosamente que las tildes de nombres y apellidos coincidan en ambos documentos (De no ser así comunicarse con la Unidad)
4. Constancia de primera matricula escaneada (solo en caso de haber realizado traslado externo o interno), de no contar con dicha documentación solicitar a ORAA.
5. Constancia de egresado escaneada
6. Resolución de aprobación de Consejo Universitario.
7. Constancia de antiplagio escaneada, donde figure el porcentaje de similitud alcanzado en la tesis y/o trabajo académico. (A partir del año 2016, de no tenerlo, solicitarlo en la Facultad)
8. Enlace URL de la tesis alojada en Repositorio de UNAC
9. Cargo del empastado de TESIS o TRABAJO ACADEMICO, presentado en mesa de partes con el sello de recepción

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERAN DE SER ENVIADOS AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

ucr@unac.edu.pe

Atentamente,

UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES
Universidad Nacional del Callao

Callao, 17 de julio de 2023